



RESOLUCION EXENTA N° 1200

SANTIAGO, 11 MAY 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Acuerdo N°236-14 adoptado en la Sesión Ordinaria N°23, de 12 de noviembre de 2014, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N° 2917, de 23 de noviembre de 2015, que adjudica concurso "Presentación de Iniciativas para ser financiadas a través de la Provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad Regional año 2015 – FIC – R 2015"; la Resolución N° 28, de 28 de enero de 2016 de asignación presupuestaria, todas de este Gobierno Regional; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo con lo dispuesto en el DFL N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional, en su artículo 18, letra a), "Contribuir a la formulación de las políticas nacionales de fomento productivo, de asistencia técnica y de capacitación laboral, desde el punto de vista de cada Región.."; letra b) "Establecer prioridades de fomento productivo en los diferentes sectores..." y letra c) "Promover la investigación científica y tecnológica...";

2° Que, mediante Acuerdo N° 236-14, del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en Sesión Ordinaria N° 23, de 12 de noviembre de 2014, se aprobó por la mayoría de los votos la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Fomento Productivo, Asistencia Técnica y Desarrollo Productivo, en orden de aprobar la asignación para el desarrollo del concurso público FIC R 2014-2015;

3° Que, mediante Memo N° 21, de 22 de enero de 2016; N°109, de 08 de febrero de 2016; N°07 de 29 de febrero de 2016; N° 08 de 29 de febrero de 2016, todos de la División de Planificación y Desarrollo de este Gobierno Regional, se aportan los antecedentes del Anexo N°1.

4° Que, mediante Memorandum N° 91, de 11 de marzo de 2016, el Jefe (s) de la División de Análisis y Control de Gestión, solicita la elaboración y tramitación de los convenios de transferencia de las iniciativas adjudicadas del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional (FIC-R) 2015;

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el convenio de transferencia de fecha 04 de abril de 2016, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO y la UNIVERSIDAD MAYOR, para la ejecución del proyecto o programa denominado "TURISMO BARRIAL INTELIGENTE" Código BIP N° 30449384-0, cuyo texto se transcribe a continuación:



En Santiago de Chile, a 4 de abril de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante “el Gobierno Regional”, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAIN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y el/la **UNIVERSIDAD MAYOR**, en adelante “la entidad receptora” o “la Universidad”, representada por el Sr. Vicerrector de Desarrollo don **ERICH VILLASEÑOR MALDONADO**, ambos domiciliados en San Pío 2422, de la comuna de Providencia, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la entidad receptora se obliga aplicar los recursos que se le transfieran por medio de este Convenio, en la ejecución del Proyecto denominado “**TURISMO BARRIAL INTELIGENTE**” Código BIP N° 30449384-0, en adelante “el Proyecto”, cuyo financiamiento se efectuará con cargo al Programa 02, Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional.

El Proyecto tiene como objetivo impulsar el turismo patrimonial ofrecido por las Pymes de distinta naturaleza y rubros de al menos 6 áreas geográficas del gran Santiago (14 barrios), de manera tal de vincular a las pequeñas empresas, los ciudadanos, la ciudad misma y sus visitantes turistas en una experiencia innovadora en y para las empresas, creando valor a través de la transformación de conocimientos multidireccional, que considera el turismo como una red de experiencia, y deberá ejecutarse de acuerdo al proyecto aprobado técnicamente por el Gobierno Regional, denominado Anexo N° 1, el cual se acompaña al presente convenio.

Corresponderá exclusivamente a la entidad receptora la correcta y fiel ejecución de las actividades, y el total cumplimiento de los objetivos contemplados en el proyecto. Dicha responsabilidad incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto.

**SEGUNDO:** La Entidad Receptora, en cumplimiento del presente convenio, se regirá por la normativa que le sea aplicable para la ejecución del proyecto aprobado técnicamente por el Gobierno Regional.

La entidad receptora se obliga a designar un profesional Encargado del Proyecto, quien será el encargado del cumplimiento del presente convenio y del envío de documentación oficial al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. Además, deberá nombrar un profesional Coordinador, quien será el encargado de mantener contacto continuo con el Gobierno Regional, entregándole todas las facilidades para cumplir la labor supervisora del mismo. Dichos profesionales deberán ser nombrados por el representante legal de la entidad receptora.

Asimismo, la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional informará las acciones de seguimiento y monitoreo de las iniciativas adjudicadas.

**TERCERO:** El Gobierno Regional Metropolitano se compromete a transferir **\$195.495.000.- (ciento noventa y cinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos)**, que corresponde al total del proyecto, siendo de cargo de la Entidad Receptora cualquier diferencia entre el presente monto y el costo final del proyecto.

La entidad receptora deberá entregar una boleta de garantía, según lo establecido en la cláusula DECIMOTERCERO, y presentará un programa de caja del proyecto, todo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio. El Programa de Caja, además deberá ser suscrito por el Gobierno Regional.

Una vez ingresada la boleta de garantía y suscrito el programa de caja, el Gobierno Regional transferirá el monto de **\$39.099.000.- (treinta y nueve millones noventa y nueve mil pesos)** correspondiente al 20% del valor total del proyecto y el saldo se transferirá a la entidad receptora, de acuerdo al avance efectivo en la ejecución del proyecto y la utilización de estos recursos, conforme a las actividades del proyecto, siempre y cuando se contemplen recursos para tales efectos, quedando estas futuras transferencias sujetas a la recepción por parte del Gobierno Regional de los **Informes mensuales de gasto y actividades** y los **informes trimestrales de gestión** que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula OCTAVA de este Convenio.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente convenio.

La Entidad Receptora deberá emplear los recursos transferidos **exclusivamente** en gastos aprobados para la ejecución del proyecto, y deberá rendir informe documentado de conformidad a lo establecido en la cláusula OCTAVA del presente convenio.

Toda alteración o modificación a los contenidos del proyecto aprobado técnicamente deberá ser previamente autorizado por el Gobierno Regional, y su solicitud presentada oportunamente, durante la

vigencia del presente convenio. Con todo, dicha solicitud deberá ser presentada, a más tardar, 15 días corridos antes del término de las actividades conforme a la cláusula DECIMOCUARTO.

Cualquier modificación unilateral al cuadro de gastos, será causal suficiente para poner término anticipado al presente convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados y hacer efectiva la boleta de garantía por fiel cumplimiento del convenio.

**CUARTO:** En caso de existir un excedente de fondos, la entidad receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional Metropolitano en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde el término efectivo de ejecución de actividades, contemplada en la cláusula DECIMOCUARTO

**QUINTO:** Se deberá remitir al Gobierno Regional copia de los contratos que celebre la Entidad Receptora en relación a la ejecución del proyecto, los cuales se deben adjuntar en el **informe mensual de gasto y actividades** al que se hace referencia en la cláusula OCTAVA del presente convenio.

**SEXTO:** Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la entidad receptora, por lo tanto dichos recursos serán manejados por la entidad receptora en una cuenta de administración de fondos de terceros creada para tales efectos. Además, esta última deberá remitir al Gobierno Regional, dentro de los **5 días** hábiles siguientes a la recepción de los recursos, un **comprobante de ingreso** de los mismos, que deberá especificar el origen del aporte y la cuenta en la cual los fondos fueron depositados. Dicho comprobante deberá ser firmado por el representante legal de la Entidad Receptora o la persona facultada para ello, y adjuntar copia totalmente legible del documento bancario que acredita el depósito en la cuenta respectiva.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos del presente instrumento, se aplicará la Resolución N° 30, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República.

**OCTAVO:** Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del convenio, la entidad receptora deberá elaborar:

**I. Informe mensual de gasto y actividades, Formato N°1**, el cual deberá entregarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes que corresponda, completando la ficha informe elaborada por el Gobierno Regional y que se entenderá formar parte integrante del presente convenio. Deberá contener:

- a) Información actualizada del encargado del proyecto.
- b) El detalle de la inversión de los recursos percibidos, con indicación del monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada por ítem, el saldo disponible para el mes siguiente, y los **originales** de la documentación fundante del gasto correspondiente al mes que se informa.
- c) El detalle de los gastos, y su vinculación con la ejecución de la actividad.
- d) Informe de ejecución y programación de actividades.
- e) Listado de las personas, cuando proceda, que asistan a cada una de las actividades realizadas en ese periodo, cuando proceda, con indicación del nombre, R.U.T, y firma de todos los asistentes.
- f) Un set fotográfico, cuando proceda, que de cuenta del desarrollo del proyecto, en el caso que se desarrolle alguna actividad en el periodo correspondiente. Si se realiza más de una actividad en el mes, se requerirán fotografías de cada una de ellas.
- g) Cualquier otro antecedente requerido por la ficha informe mensual de gastos y actividades y por el Gobierno Regional.

Dicho informe mensual será entregado al Gobierno Regional, **aún en el evento de no registrar gasto en el mes**. Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formulan observaciones, éstas serán comunicadas a la entidad receptora, que tendrá 5 días hábiles contados desde su recepción para subsanarlas. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio, y facultará al Gobierno Regional para dar término anticipado al presente convenio, administrativamente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la boleta de garantía por fiel cumplimiento del convenio.

**II. Informe trimestral de gestión, Formato N°4**, que deberá entregarse dentro de los primeros **15 días hábiles** del mes correspondiente, completando la ficha informe trimestral de gestión elaborada por el Gobierno Regional, el cual también se entenderá formar parte integrante de este convenio.

**III. Informe final**, que dé cuenta de la ejecución de la totalidad del proyecto, de las actividades y del resultado del gasto realizado del proyecto. Dicho informe deberá ser entregado dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la fecha de término de ejecución efectiva de las actividades, conforme a la cláusula DECIMOCUARTO.

Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formulan observaciones, estas serán comunicadas a la institución receptora, la que tendrá 10 días hábiles contados desde su recepción para subsanarlas. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio, y facultará al Gobierno Regional para dar término anticipado al presente convenio, administrativamente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la boleta de garantía por fiel cumplimiento del convenio.

Sin perjuicio de los informes anteriormente mencionados, la Entidad Receptora deberá remitir, en la medida que la ejecución del proyecto lo haga necesario, en los respectivos informes mensuales y a petición del Gobierno Regional, las cartas de compromiso con los beneficiarios del proyecto a los cuales se les van a realizar transferencias de tangibles e intangibles, según el formato N° 2 "Compromiso de Transferencia". Además, deberá remitirse la información solicitada en el formato N° 3 "Descripción de beneficiarios ex ante – ex post", de los mismos beneficiarios en dos instancias: primero al momento de concretar su participación en el proyecto, la que deberá enviarse en el respectivo informe mensual, y segundo al finalizar la participación de estos en el proyecto, cuyos antecedentes deberán ser informados en el informe final.

En ningún caso, la recepción y/o aprobación de cualquiera de estos informes implicará la validación por parte del Gobierno Regional de la calidad de las actividades realizadas y contenidos de éstas.

**NOVENO:** La entidad receptora se obliga a incorporar en todo material gráfico asociado a las actividades de difusión y promoción del proyecto, tales como textos, señaléticas o cualquier otro elemento identificador del mismo, la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago como entidad financiera, para lo cual se deberá coordinar oportunamente con la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional. Asimismo, deberá enviar invitaciones a los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional Metropolitano puedan asistir a dichos actos. Lo anterior, sin perjuicio de algún instructivo, o sus modificaciones, que el Gobierno Regional disponga para tales efectos.

Las actividades de difusión y promoción ejecutadas sin las condiciones indicadas, facultarán al Gobierno Regional a rechazar los gastos asociados y/o a requerir la restitución de los recursos asignados por este concepto de gastos.

**DÉCIMO: De la propiedad intelectual e industrial.** Se reconoce la propiedad intelectual e industrial de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de los proyectos, en los términos establecidos en las leyes 17.336 y 19.039 y sus modificaciones.

No obstante lo establecido en el párrafo precedente, en los casos de proyectos que considere de interés público, a su solo arbitrio, el GORE se reserva el derecho a exigir que se le conceda una licencia gratuita, no exclusiva, para todo el país, incluida la vía internet, por un plazo de cinco años. En tal caso, la Entidad Receptora deberá declarar que es propietario de la tecnología sobre la que otorga la respectiva licencia y/o que tiene el derecho o autoridad para hacerlo.

Dicha licencia podrá ser sublicenciada a otro organismo público o a una entidad privada sin fines de lucro, en los mismos términos que la licencia concedida.

La Entidad Receptora se obliga a mantener informado al GORE sobre los perfeccionamientos introducidos a la tecnología bajo licencia, que se podrán usar en los términos que la licencia original, incluido el derecho a sublicenciar tales procedimientos.

La Entidad Receptora es responsable de cualquier infracción a los derechos de propiedad intelectual y/o industrial, que sea consecuencia directa o indirecta de su participación en esta propuesta y de los productos y/o servicios resultantes. Esta obligación alcanza todas aquellas infracciones que sean cometidas tanto por la Entidad Receptora, como por el personal a su cargo, en cualquier calidad contractual. Esta responsabilidad se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados a causa de indemnizaciones, multas y cualquier otro costo o gasto resultante y comprenderá todas aquellas infracciones cometidas hasta 5 años desde la fecha de presentación al concurso, o la entrega de la licencia, en su caso.

**DECIMOPRIMERO:** El presente convenio podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante el correspondiente acto administrativo. Toda solicitud de modificación deberá ser presentada al Gobierno Regional, a más tardar, 15 días corridos antes del término de las actividades del convenio conforme a la cláusula DECIMOCUARTO.

**DECIMOSEGUNDO:** No obstante lo indicado en los párrafos que anteceden, el Gobierno Regional podrá poner término al presente convenio unilateral y anticipadamente, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

1° Si la entidad receptora por causa que le sea imputable, no diere inicio a la ejecución del Proyecto dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional realice la primera transferencia de recursos objeto del presente convenio.

2° Si la entidad receptora paralizare el desarrollo del proyecto, objeto del presente convenio, por más de 30 días corridos sin motivo justificado.

3° Si la entidad receptora efectuase gastos con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente convenio, en actividades o conceptos no contemplados en el Proyecto.

4° Si la entidad receptora no cumple con el envío del informe mensual, trimestral o final señalado en la Cláusula OCTAVO del presente convenio.

5° Si la entidad receptora no cumple con las demás obligaciones que emanan del presente convenio.

El **uso indebido y/o la no rendición documentada** de los recursos por parte de la entidad receptora, facultará al Gobierno Regional Metropolitano para entablar las acciones legales que correspondan a fin de perseguir las responsabilidades y obtener la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

En el evento que el Gobierno Regional decida resolver unilateral y anticipadamente el presente convenio, se hará efectiva la boleta bancaria de garantía por fiel cumplimiento del convenio, y la entidad receptora deberá informar detalladamente los gastos, para proceder a restituir los fondos transferidos que no hayan sido ejecutados y aprobados por el Gobierno Regional, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional Metropolitano.

**DECIMOTERCERO:** Para caucionar el estricto y fiel cumplimiento del convenio, la entidad receptora entregará una **boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del convenio**, a favor del Gobierno Regional Región Metropolitana, por un monto equivalente al 10% del valor total aprobado para el Proyecto impuestos incluidos, con una vigencia de las actividades del convenio aumentado en 90 días corridos, siendo de responsabilidad de la entidad receptora, ante eventuales extensiones de plazo, mantener siempre vigente la boleta de garantía incluyendo los 90 días adicionales al plazo de las actividades.

Esta garantía será devuelta una vez recibido y aprobado el informe final por el Gobierno Regional, siempre que no existan saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, debiendo solicitarse la devolución por escrito al Gobierno Regional.

El Gobierno Regional podrá hacer efectiva dicha garantía administrativamente y sin forma de juicio, en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que la entidad receptora contrae por este convenio.

**DECIMOCUARTO:** El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del Informe Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Proyecto no podrá exceder del plazo presentado por la entidad y aprobado por el Gobierno Regional.

**DECIMOQUINTO:** Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMOSEXTO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Forman parte integrante del presente convenio el Formato N°1 con la ficha "Informe mensual de gasto y actividades", el Formato N°2, "Carta compromiso", Formato N°3, "Descripción de los beneficiarios ex ante – ex post", Formato N° 4 "Informe Trimestral de Gestión", elaborados por el Gobierno Regional.



**FORMATO N°1  
INFORME MENSUAL DE GASTO Y ACTIVIDADES  
PROYECTOS FIC-R 2015**

**I.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

<b>Nombre Proyecto:</b>			
<b>Código BIP:</b>			
<b>Institución Que Informa:</b>			
<b>RUT Institución:</b>			
<b>Nombre Encargado Proyecto:</b>			
<b>Nombre Coordinador:</b>			
<b>Fecha Resolución que aprueba el convenio:</b>	dd/mm/2016	<b>vencimiento Convenio:</b>	dd/mm/aaaa
		<b>Duración (meses):</b>	xx

**II.- INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO**

<b>Monto Convenio</b>	
<b>Transferido a la Fecha</b>	
<b>Saldo por transferir</b>	

**III.- RESUMEN RENDICIÓN**

**Periodo que informa:** \_\_\_\_\_ (mes año)

	Monto aprobado	Acumulado meses anteriores (aprobado GORE)	Rendición actual	Saldo por rendir
Recursos Humanos				0
Subconvenios				0
Capacitación				0
Giras Tecnológicas				0
Difusión y transf. tecnológica				0
Gastos de operación				0
Gastos de inversión				0
G. de adm. General y superior				0
G. asociados a la publicación final				0
<b>TOTAL</b>	0	0	0	0

Mediante el presente declaro responsablemente que toda la información contenida en este documento y sus anexos son totalmente fidedignos, que cumple con la legislación vigente y con lo estipulado en el convenio de transferencia entre la institución que represento y el GORE RM.

Nombre, cargo, firma.





**VI. CUMPLIMIENTO DE RESULTADOS DURANTE EL PERIODO, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA.**

N°	Resultados Comprometidos (según TTR)	Actividad/acción/tarea	Indicador(es)	% de logro	Medios de verificación	Justificación Desvíos
1						
2						
3						
4						
5						
6						

**Observaciones:**

**VII. ASISTENTES A ACTIVIDADES (adjuntar listados firmados por los asistentes a actividades según corresponda)**

Nombre Actividad:

Lugar, Fecha y Hora de realización:

Nombre Asistente	Empresa	RUT Empresa	Fono	Correo electrónico	Firma

**VII. FOTOGRAFÍAS**

Nota: incluir en esta sección las fotografías claras de las actividades que corresponden a la presente rendición y a los equipos, materiales, etc., que rinde en los gastos operacionales, de difusión, de inversión, etc., en caso de corresponder.

**VIII. Describir brevemente los planes de trabajo u operativo que se pretenden abordar con los beneficiarios, cuando corresponda.**

- a. N° de horas presenciales de capacitación por cada beneficiario directo.
- b. Metodologías de trabajo utilizadas.
- c. Evaluaciones realizadas a beneficiarios.
- d. Encuesta de calidad del servicio.



**FORMATO Nº 2**

**COMPROMISO DE TRANSFERENCIA**

**CARTA COMPROMISO**

El señor(a) XXX, en su calidad de Director(a) del proyecto "XXX", adjudicado por la XXX (nombre Entidad Receptora), a través del FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL AÑO 2015, FIC-R 2015", del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. Se compromete con el beneficiario(a) señor(a) "XXX", Rut "XXX" u organización "XXX", Rut "XXX", a transferirle:

- XXX
- XXX

Que son elementos prioritarios para potenciar la innovación de su actividad económica, empresa o grupo de empresas que agrupa (según sea el caso) y por ende para mejorar la competitividad de la o las mismas.

**NOMBRE DIRECTOR(A)  
NOMBRE INSTITUCIÓN**

**NOMBRE BENEFICIARIO  
NOMBRE INSTITUCIÓN/EMPRESA (si corresponde)**

**Fecha....**



FORMATO N° 3

DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS EX ANTE – EX POST

N°	NOMBRE EMPRESA	RUT	REP. R. LEGAL	DIRECCIÓN	COMUNA	SECTOR PRODUCTIVO	NIVEL DE VENTAS (\$)/INICIO DEL PROYECTO	NIVEL DE VENTAS (\$)/FIN DEL PROYECTO	N° DE EMPLEADOS INICIO DEL PROYECTO	N° DE EMPLEADOS FIN DEL PROYECTO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

- Se debe completar de acuerdo a los beneficiarios del proyecto.
- Agregar filas, de acuerdo al número de beneficiarios.
- Eventualmente, y dependiendo del caso, el formato podría variar en función del sector o tipología del beneficiario, lo cual será informado por el GORE RMS.



**FORMATO N°4  
INFORME TÉCNICO - TRIMESTRAL DE GESTIÓN  
PROYECTOS FIC-R 2015**

1. IDENTIFICACIÓN PROYECTO Y RESPONSABLES	
NOMBRE PROYECTO	
ENTIDAD RECEPTORA	
NOMBRE DIRECTOR DEL PROYECTO	
NOMBRE Y CARGO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL	
TELÉFONOS Y CORREO DE CONTACTO	
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO	
NÚMERO DE MESES DE EJECUCIÓN A LA FECHA DEL INFORME	
INFORME TRIMESTRAL NÚMERO	
FECHA DE CORTE INFORME	
FECHA ENVÍO INFORME	

2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DE ACTIVIDADES/ACCIONES Y TAREAS			
	PROGRAMADO	REAL	DEVIACIÓN (EXPLICAR)
Detalle de hitos y actividades correspondientes al último trimestre. En caso de ser actividades que son de continuación respecto del informe trimestral anterior indicarlo			
% estimado de avance técnico acumulado al INICIO del trimestre de acuerdo a Carta Gantt			
% de avance técnico acumulado al FINAL del trimestre.			
% de recursos financieros respecto del total del convenio ejecutado a la fecha de corte del informe.			



**3. CUMPLIMIENTO DE RESULTADOS DURANTE EL PERIODO, DE ACUERDO A LOS TERMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA.**

N°	Resultados Comprometidos (según TTR)	Actividad/acción/tarea	Indicador(es)	% de logro	Medios de verificación	Justificación Desvíos
1						
2						
5						
6						

Observaciones:

**4. ANEXOS**

Registro fotográfico de actividades / resultados trimestrales en caso de corresponder (formato PDF)

**1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

Detallar actividades realizadas, metodología, tablas, gráficos, fotografías, diagnósticos, estudios, planes de negocios o cualquier antecedente relevante que no haya sido contemplado en la ficha anterior. Sin límite de páginas.

Mediante el presente declaro responsablemente que toda la información contenida en este documento es totalmente fidedigna, que cumple con la legislación vigente y con lo estipulado en el convenio de transferencia entre la institución que represento y el GORE RMS.

Nombre, cargo, firma y timbre responsable



## PERSONERÍAS:

La personería de don Claudio Orrego Larraín para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Erich Villaseñor Maldonado para representar a la Universidad Mayor consta en acta de la ducentésima decima sexta sesión del directorio de la Universidad de fecha 23 de marzo de 2011, reducida a escritura pública con fecha 8 de abril de 2011 en la Notaría de Santiago de don Juan Alamos Ovejero, Repertorio 11.315-2011, con certificación de vigencia de fecha 16 de abril de 2015.

*Firmas: Erich Villaseñor Maldonado / Vicerrector de Desarrollo / Universidad Mayor // Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana Santiago.*

**2.- TRANSFIÉRASE a la UNIVERSIDAD MAYOR la cantidad de \$39.099.000.- (treinta y nueve millones noventa y nueve mil pesos) de conformidad con lo estipulado en la cláusula tercera del convenio de transferencia que por este acto se aprueba.**

**3.- IMPÚTASE la suma de \$39.099.000.- (treinta y nueve millones noventa y nueve mil pesos) al Subtítulo 33, ítem 03, asignación 819, del presupuesto vigente de este Gobierno Regional. El saldo pendiente se imputará al Subtítulo e ítem respectivo, del presupuesto que se encuentre vigente al momento del pago efectivo, siempre que se contemple la disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas para el desembolso.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE**



INTENDENCIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
INTENDENTE  
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



MEL/RSE/MRT/AMM/SGA/FMA

Distribución:

- Administrador Regional
- Entidad Receptora
- Depto. Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Control de Proyectos y Programas
- División de Administración y Finanzas
- Depto. Presupuestos y Contabilidad
- Oficina de Partes





## CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 4 de abril de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante "el Gobierno Regional", representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y el/la **UNIVERSIDAD MAYOR**, en adelante "la entidad receptora" o "la Universidad", representada por el Sr. Vicerrector de Desarrollo don **ERICH VILLASEÑOR MALDONADO**, ambos domiciliados en San Pío 2422, de la comuna de Providencia, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la entidad receptora se obliga aplicar los recursos que se le transfieran por medio de este Convenio, en la ejecución del Proyecto denominado "**TURISMO BARRIAL INTELIGENTE**" Código BIP N° 30449384-0, en adelante "el Proyecto", cuyo financiamiento se efectuará con cargo al Programa 02, Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional.

El Proyecto tiene como objetivo impulsar el turismo patrimonial ofrecido por las Pymes de distinta naturaleza y rubros de al menos 6 áreas geográficas del gran Santiago (14 barrios), de manera tal de vincular a las pequeñas empresas, los ciudadanos, la ciudad misma y sus visitantes turistas en una experiencia innovadora en y para las empresas, creando valor a través de la transformación de conocimientos multidireccional, que considera el turismo como una red de experiencia, y deberá ejecutarse de acuerdo al proyecto aprobado técnicamente por el Gobierno Regional, denominado Anexo N° 1, el cual se acompaña al presente convenio.

Corresponderá exclusivamente a la entidad receptora la correcta y fiel ejecución de las actividades, y el total cumplimiento de los objetivos contemplados en el proyecto. Dicha responsabilidad incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto.

**SEGUNDO:** La Entidad Receptora, en cumplimiento del presente convenio, se registrará por la normativa que le sea aplicable para la ejecución del proyecto aprobado técnicamente por el Gobierno Regional.

La entidad receptora se obliga a designar un profesional Encargado del Proyecto, quien será el encargado del cumplimiento del presente convenio y del envío de documentación oficial al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. Además, deberá nombrar un profesional Coordinador, quien será el encargado de mantener contacto continuo con el Gobierno Regional, entregándole todas las facilidades para cumplir la labor supervisora del mismo. Dichos profesionales deberán ser nombrados por el representante legal de la entidad receptora.

Asimismo, la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional informará las acciones de seguimiento y monitoreo de las iniciativas adjudicadas.

**TERCERO:** El Gobierno Regional Metropolitano se compromete a transferir **\$195.495.000.- (ciento noventa y cinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos)**, que corresponde al total del proyecto, siendo de cargo de la Entidad Receptora cualquier diferencia entre el presente monto y el costo final del proyecto.

La entidad receptora deberá entregar una boleta de garantía, según lo establecido en la cláusula DECIMOTERCERO, y presentará un programa de caja del proyecto, todo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio. El Programa de Caja, además deberá ser suscrito por el Gobierno Regional.

Una vez ingresada la boleta de garantía y suscrito el programa de caja, el Gobierno Regional transferirá el monto de **\$39.099.000.- (treinta y nueve millones noventa y nueve mil pesos)** correspondiente al 20% del valor total del proyecto y el saldo se transferirá a la entidad receptora, de acuerdo al avance efectivo en la ejecución del proyecto y la utilización de estos recursos, conforme a las actividades del proyecto, siempre y cuando se contemplen recursos para tales efectos, quedando estas futuras transferencias sujetas a la recepción por parte del Gobierno Regional de los **Informes mensuales de gasto y actividades** y los **informes trimestrales de gestión** que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula OCTAVA de este Convenio.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente convenio.

La Entidad Receptora deberá emplear los recursos transferidos **exclusivamente** en gastos aprobados para la ejecución del proyecto, y deberá rendir informe documentado de conformidad a lo establecido en la cláusula OCTAVA del presente convenio.



SED



Toda alteración o modificación a los contenidos del proyecto aprobado técnicamente deberá ser previamente autorizado por el Gobierno Regional, y su solicitud presentada oportunamente, durante la vigencia del presente convenio. Con todo, dicha solicitud deberá ser presentada, a más tardar, 15 días corridos antes del término de las actividades conforme a la cláusula DECIMOCUARTO.

Cualquier modificación unilateral al cuadro de gastos, será causal suficiente para poner término anticipado al presente convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados y hacer efectiva la boleta de garantía por fiel cumplimiento del convenio.

**CUARTO:** En caso de existir un excedente de fondos, la entidad receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional Metropolitano en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde el término efectivo de ejecución de actividades, contemplada en la cláusula DECIMOCUARTO

**QUINTO:** Se deberá remitir al Gobierno Regional copia de los contratos que celebre la Entidad Receptora en relación a la ejecución del proyecto, los cuales se deben adjuntar en el **informe mensual de gasto y actividades** al que se hace referencia en la cláusula OCTAVA del presente convenio.

**SEXTO:** Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la entidad receptora, por lo tanto dichos recursos serán manejados por la entidad receptora en una cuenta de administración de fondos de terceros creada para tales efectos. Además, esta última deberá remitir al Gobierno Regional, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la recepción de los recursos, un **comprobante de ingreso** de los mismos, que deberá especificar el origen del aporte y la cuenta en la cual los fondos fueron depositados. Dicho comprobante deberá ser firmado por el representante legal de la Entidad Receptora o la persona facultada para ello, y adjuntar copia totalmente legible del documento bancario que acredita el depósito en la cuenta respectiva.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos del presente instrumento, se aplicará la Resolución N° 30, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República.

**OCTAVO:** Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del convenio, la entidad receptora deberá elaborar:

**I. Informe mensual de gasto y actividades, Formato N°1**, el cual deberá entregarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes que corresponda, completando la ficha informe elaborada por el Gobierno Regional y que se entenderá formar parte integrante del presente convenio. Deberá contener:

- a) Información actualizada del encargado del proyecto.
- b) El detalle de la inversión de los recursos percibidos, con indicación del monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada por ítem, el saldo disponible para el mes siguiente, y los **originales** de la documentación fundante del gasto correspondiente al mes que se informa.
- c) El detalle de los gastos, y su vinculación con la ejecución de la actividad.
- d) Informe de ejecución y programación de actividades.
- e) Listado de las personas, cuando proceda, que asistan a cada una de las actividades realizadas en ese periodo, cuando proceda, con indicación del nombre, R.U.T, y firma de todos los asistentes.
- f) Un set fotográfico, cuando proceda, que de cuenta del desarrollo del proyecto, en el caso que se desarrolle alguna actividad en el periodo correspondiente. Si se realiza más de una actividad en el mes, se requerirán fotografías de cada una de ellas.
- g) Cualquier otro antecedente requerido por la ficha informe mensual de gastos y actividades y por el Gobierno Regional.

Dicho informe mensual será entregado al Gobierno Regional, **aún en el evento de no registrar gasto en el mes**. Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formulan observaciones, éstas serán comunicadas a la entidad receptora, que tendrá 5 días hábiles contados desde su recepción para subsanarlas. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio, y facultará al Gobierno Regional para dar término anticipado al presente convenio, administrativamente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la boleta de garantía por fiel cumplimiento del convenio.



000010

**II. Informe trimestral de gestión, Formato N°4**, que deberá entregarse dentro de los primeros **15 días hábiles** del mes correspondiente, completando la ficha informe trimestral de gestión elaborada por el Gobierno Regional, el cual también se entenderá formar parte integrante de este convenio.

**III. Informe final**, que dé cuenta de la ejecución de la totalidad del proyecto, de las actividades y del resultado del gasto realizado del proyecto. Dicho informe deberá ser entregado dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la fecha de término de ejecución efectiva de las actividades, conforme a la cláusula DECIMOCUARTO.

Si de la revisión que realice el Gobierno Regional se formulan observaciones, estas serán comunicadas a la institución receptora, la que tendrá 10 días hábiles contados desde su recepción para subsanarlas. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio, y facultará al Gobierno Regional para dar término anticipado al presente convenio, administrativamente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la boleta de garantía por fiel cumplimiento del convenio.

Sin perjuicio de los informes anteriormente mencionados, la Entidad Receptora deberá remitir, en la medida que la ejecución del proyecto lo haga necesario, en los respectivos informes mensuales y a petición del Gobierno Regional, las cartas de compromiso con los beneficiarios del proyecto a los cuales se les van a realizar transferencias de tangibles e intangibles, según el formato N° 2 "Compromiso de Transferencia". Además, deberá remitirse la información solicitada en el formato N° 3 "Descripción de beneficiarios ex ante – ex post", de los mismos beneficiarios en dos instancias: primero al momento de concretar su participación en el proyecto, la que deberá enviarse en el respectivo informe mensual, y segundo al finalizar la participación de estos en el proyecto, cuyos antecedentes deberán ser informados en el informe final.

En ningún caso, la recepción y/o aprobación de cualquiera de estos informes implicará la validación por parte del Gobierno Regional de la calidad de las actividades realizadas y contenidos de éstas.

**NOVENO:** La entidad receptora se obliga a incorporar en todo material gráfico asociado a las actividades de difusión y promoción del proyecto, tales como textos, señaléticas o cualquier otro elemento identificador del mismo, la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago como entidad financiera, para lo cual se deberá coordinar oportunamente con la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional. Asimismo, deberá enviar invitaciones a los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional Metropolitano puedan asistir a dichos actos. Lo anterior, sin perjuicio de algún instructivo, o sus modificaciones, que el Gobierno Regional disponga para tales efectos.

Las actividades de difusión y promoción ejecutadas sin las condiciones indicadas, facultarán al Gobierno Regional a rechazar los gastos asociados y/o a requerir la restitución de los recursos asignados por este concepto de gastos.

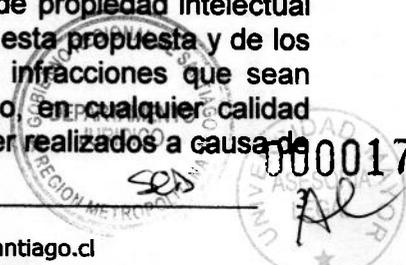
**DÉCIMO: De la propiedad intelectual e industrial.** Se reconoce la propiedad intelectual e industrial de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de los proyectos, en los términos establecidos en las leyes 17.336 y 19.039 y sus modificaciones.

No obstante lo establecido en el párrafo precedente, en los casos de proyectos que considere de interés público, a su solo arbitrio, el GORE se reserva el derecho a exigir que se le conceda una licencia gratuita, no exclusiva, para todo el país, incluida la vía internet, por un plazo de cinco años. En tal caso, la Entidad Receptora deberá declarar que es propietario de la tecnología sobre la que otorga la respectiva licencia y/o que tiene el derecho o autoridad para hacerlo.

Dicha licencia podrá ser sublicenciada a otro organismo público o a una entidad privada sin fines de lucro, en los mismos términos que la licencia concedida.

La Entidad Receptora se obliga a mantener informado al GORE sobre los perfeccionamientos introducidos a la tecnología bajo licencia, que se podrán usar en los términos que la licencia original, incluido el derecho a sublicenciar tales procedimientos.

La Entidad Receptora es responsable de cualquier infracción a los derechos de propiedad intelectual y/o industrial, que sea consecuencia directa o indirecta de su participación en esta propuesta y de los productos y/o servicios resultantes. Esta obligación alcanza todas aquellas infracciones que sean cometidas tanto por la Entidad Receptora, como por el personal a su cargo, en cualquier calidad contractual. Esta responsabilidad se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados a causa de



indemnizaciones, multas y cualquier otro costo o gasto resultante y comprenderá todas aquellas infracciones cometidas hasta 5 años desde la fecha de presentación al concurso, o la entrega de la licencia, en su caso.

**DECIMOPRIMERO:** El presente convenio podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, mediante el correspondiente acto administrativo. Toda solicitud de modificación deberá ser presentada al Gobierno Regional, a más tardar, 15 días corridos antes del término de las actividades del convenio conforme a la cláusula DECIMOCUARTO.

**DECIMOSEGUNDO:** No obstante lo indicado en los párrafos que anteceden, el Gobierno Regional podrá poner término al presente convenio unilateral y anticipadamente, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

1° Si la entidad receptora por causa que le sea imputable, no diere inicio a la ejecución del Proyecto dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional realice la primera transferencia de recursos objeto del presente convenio.

2° Si la entidad receptora paralizare el desarrollo del proyecto, objeto del presente convenio, por más de 30 días corridos sin motivo justificado.

3° Si la entidad receptora efectuase gastos con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente convenio, en actividades o conceptos no contemplados en el Proyecto.

4° Si la entidad receptora no cumple con el envío del informe mensual, trimestral o final señalado en la Cláusula OCTAVO del presente convenio.

5° Si la entidad receptora no cumple con las demás obligaciones que emanan del presente convenio.

El uso indebido y/o la no rendición documentada de los recursos por parte de la entidad receptora, facultará al Gobierno Regional Metropolitano para entablar las acciones legales que correspondan a fin de perseguir las responsabilidades y obtener la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

En el evento que el Gobierno Regional decida resolver unilateral y anticipadamente el presente convenio, se hará efectiva la boleta bancaria de garantía por fiel cumplimiento del convenio, y la entidad receptora deberá informar detalladamente los gastos, para proceder a restituir los fondos transferidos que no hayan sido ejecutados y aprobados por el Gobierno Regional, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional Metropolitano.

**DECIMOTERCERO:** Para caucionar el estricto y fiel cumplimiento del convenio, la entidad receptora entregará una boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del convenio, a favor del Gobierno Regional Región Metropolitana, por un monto equivalente al 10% del valor total aprobado para el Proyecto impuestos incluidos, con una vigencia de las actividades del convenio aumentado en 90 días corridos, siendo de responsabilidad de la entidad receptora, ante eventuales extensiones de plazo, mantener siempre vigente la boleta de garantía incluyendo los 90 días adicionales al plazo de las actividades.

Esta garantía será devuelta una vez recibido y aprobado el informe final por el Gobierno Regional, siempre que no existan saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, debiendo solicitarse la devolución por escrito al Gobierno Regional.

El Gobierno Regional podrá hacer efectiva dicha garantía administrativamente y sin forma de juicio, en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que la entidad receptora contrae por este convenio.

**DECIMOCUARTO:** El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del Informe Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Proyecto no podrá exceder del plazo presentado por la entidad y aprobado por el Gobierno Regional.

**DECIMOQUINTO:** Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMOSEXTO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Forman parte integrante del presente convenio el Formato N°1 con la ficha "Informe mensual de gasto y actividades", el Formato N°2, "Carta compromiso", Formato N°3, "Descripción de los



000018



beneficiarios ex ante – ex post”, Formato N° 4 “Informe Trimestral de Gestión”, elaborados por el Gobierno Regional.



**FORMATO N°1  
INFORME MENSUAL DE GASTO Y ACTIVIDADES  
PROYECTOS FIC-R 2015**

**I.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

<b>Nombre Proyecto:</b>			
<b>Código BIP:</b>			
<b>Institución Que Informa:</b>			
<b>RUT Institución:</b>			
<b>Nombre Encargado Proyecto:</b>			
<b>Nombre Coordinador:</b>			
<b>Fecha Resolución que aprueba el convenio:</b>	dd/mm/2016	<b>vencimiento Convenio:</b>	dd/mm/aaaa
		<b>Duración (meses):</b>	xx

**II.- INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO**

<b>Monto Convenio</b>	
<b>Transferido a la Fecha</b>	
<b>Saldo por transferir</b>	

**III.- RESUMEN RENDICIÓN**

**Periodo que informa:** \_\_\_\_\_ (mes año)

	Monto aprobado	Acumulado meses anteriores (aprobado GORE)	Rendición actual	Saldo por rendir
<b>Recursos Humanos</b>				0
<b>Subconvenios</b>				0
<b>Capacitación</b>				0
<b>Giras Tecnológicas</b>				0
<b>Difusión y transf. tecnológica</b>				0
<b>Gastos de operación</b>				0
<b>Gastos de Inversión</b>				0
<b>G. de adm. General y superior</b>				0
<b>G. asociados a la publicación final</b>				0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Mediante el presente declaro responsablemente que toda la información contenida en este documento y sus anexos son totalmente fidedignos, que cumple con la legislación vigente y con lo estipulado en el convenio de transferencia entre la institución que represento y el GORE RM.

Nombre, cargo, firma.





**VI. CUMPLIMIENTO DE RESULTADOS DURANTE EL PERIODO, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA.**

N°	Resultados Comprometidos (según TTR)	Actividad/acción/tarea	Indicador(es)	% de logro	Medios de verificación	Justificación Desvíos
1						
2						
3						
4						
5						
6						

Observaciones:

**VII. ASISTENTES A ACTIVIDADES (adjuntar listados firmados por los asistentes a actividades según corresponda)**

Nombre Actividad:					
Lugar, Fecha y Hora de realización:					
Nombre Asistente	Empresa	RUT Empresa	Fono	Correo electrónico	Firma

**VII. FOTOGRAFÍAS**

Nota: incluir en esta sección las fotografías claras de las actividades que corresponden a la presente rendición y a los equipos, materiales, etc., que rinde en los gastos operacionales, de difusión, de inversión, etc., en caso de corresponder.

**VIII. Describir brevemente los planes de trabajo u operativo que se pretenden abordar con los beneficiarios, cuando corresponda.**

- a. N° de horas presenciales de capacitación por cada beneficiario directo.
- b. Metodologías de trabajo utilizadas.
- c. Evaluaciones realizadas a beneficiarios.
- d. Encuesta de calidad del servicio.

FORMATO N° 2



Al

000022

## COMPROMISO DE TRANSFERENCIA

### CARTA COMPROMISO

El señor(a) XXX, en su calidad de Director(a) del proyecto "XXX", adjudicado por la XXX (nombre Entidad Receptora), a través del FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL AÑO 2015, FIC-R 2015", del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. Se compromete con el beneficiario(a) señor(a) "XXX", Rut "XXX" u organización "XXX", Rut "XXX", a transferirle:

- XXX
- XXX

Que son elementos prioritarios para potenciar la innovación de su actividad económica, empresa o grupo de empresas que agrupa (según sea el caso) y por ende para mejorar la competitividad de la o las mismas.

**NOMBRE DIRECTOR(A)  
NOMBRE INSTITUCIÓN**

**NOMBRE BENEFICIARIO  
NOMBRE INSTITUCIÓN/EMPRESA (si corresponde)**

**Fecha....**



000023

**FORMATO N° 3**

**DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS EX ANTE – EX POST**

N°	NOMBRE EMPRESA	RUT	REP. LEGAL	DIRECCIÓN	COMUNA	SECTOR PRODUCTIVO	NIVEL DE VENTAS (\$)/INICIO DEL PROYECTO	NIVEL DE VENTAS (\$)/FIN DEL PROYECTO	N° DE EMPLEADOS INICIO DEL PROYECTO	N° DE EMPLEADOS FIN DEL PROYECTO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

- Se debe completar de acuerdo a los beneficiarios del proyecto.
- Agregar filas, de acuerdo al número de beneficiarios.
- Eventualmente, y dependiendo del caso, el formato podría variar en función del sector o tipología del beneficiario, lo cual será informado por el GORE RMS.



000024

**FORMATO N°4  
INFORME TÉCNICO - TRIMESTRAL DE GESTIÓN  
PROYECTOS FIC-R 2015**

1. IDENTIFICACIÓN PROYECTO Y RESPONSABLES	
NOMBRE PROYECTO	
ENTIDAD RECEPTORA	
NOMBRE DIRECTOR DEL PROYECTO	
NOMBRE Y CARGO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL	
TELÉFONOS Y CORREO DE CONTACTO	
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO	
NÚMERO DE MESES DE EJECUCIÓN A LA FECHA DEL INFORME	
INFORME TRIMESTRAL NÚMERO	
FECHA DE CORTE INFORME	
FECHA ENVÍO INFORME	

2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DE ACTIVIDADES/ACCIONES Y TAREAS			
	PROGRAMADO	REAL	DEVIACIÓN (EXPLICAR)
Detalle de hitos y actividades correspondientes al último trimestre. En caso de ser actividades que son de continuación respecto del informe trimestral anterior indicarlo			
% estimado de avance técnico acumulado al INICIO del trimestre de acuerdo a Carta Gantt			
% de avance técnico acumulado al FINAL del trimestre.			
% de recursos financieros respecto del total del convenio ejecutado a la fecha de corte del informe.			



*Al*

000025

**3. CUMPLIMIENTO DE RESULTADOS DURANTE EL PERIODO, DE ACUERDO A LOS TERMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA.**

N°	Resultados Comprometidos (según TTR)	Actividad/acción/tarea	Indicador(es)	% de logro	Medios de verificación	Justificación Desvíos
1						
2						
5						
6						

Observaciones:

**4. ANEXOS**

Registro fotográfico de actividades / resultados trimestrales en caso de corresponder (formato PDF)	
---	--

**1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

<p><b>Detallar actividades realizadas, metodología, tablas, gráficos, fotografías, diagnósticos, estudios, planes de negocios o cualquier antecedente relevante que no haya sido contemplado en la ficha anterior. Sin límite de páginas.</b></p>
---

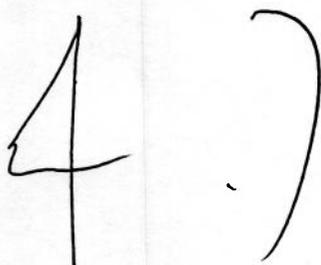
<p>Mediante el presente declaro responsablemente que toda la información contenida en este documento es totalmente fidedigna, que cumple con la legislación vigente y con lo estipulado en el convenio de transferencia entre la institución que represento y el GORE RMS.</p>	<p align="center"><u>Nombre, cargo, firma y timbre responsable</u></p>
--	--


  
 000026

**PERSONERÍAS:**

La personería de don Claudio Orrego Larraín para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Erich Villaseñor Maldonado para representar a la Universidad Mayor consta en acta de la ducentésima octogésima segunda sesión del directorio de la Universidad de fecha 08 de marzo de 2016, reducida a escritura pública con fecha 28 de abril de 2016 en la Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, Repertorio 4.112-2016.



**ERICH VILLASEÑOR MALDONADO  
VICERRECTOR DE DESARROLLO  
UNIVERSIDAD MAYOR**



**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**



MEL/RZE/MRT/AMM/ALC/SGA/FMA



GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



UNIVERSIDAD MAYOR  
ASESORIA JURIDICA

000027